



Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

SERVICIO DE SALUD DE LAS ILLES BALEARS

4493

Resolución del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares de 27 de abril de 2018 por la cual se aprueban las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos en el concurso de traslados voluntario para proveer plazas básicas vacantes de diversas categorías de personal estatutario, convocado mediante la Resolución de 8 de marzo de 2018 (BOIB núm. 34, de 17 de marzo de 2018)

Hechos y fundamentos de derecho

1. Mediante la Resolución del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares de 8 de marzo de 2018 (BOIB núm. 34, de 17 de marzo de 2018) se convocó un concurso de traslados voluntario para proveer plazas básicas vacantes de diversas categorías de personal estatutario dependientes del Servicio de Salud de las Islas Baleares.
2. Una vez agotado el plazo para presentar solicitudes de acuerdo con la base 5.1 de la convocatoria, dicto la siguiente,

Resolución:

1. Aprobar las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos en el concurso de traslados voluntario para proveer plazas básicas vacantes de diversas categorías de personal estatutario del Servicio de Salud de las Islas Baleares, convocado mediante Resolución del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares de 8 de marzo de 2018 (BOIB núm. 34, de 17 de marzo de 2018).

En la lista provisional de aspirantes admitidos, que se adjunta como anexo I a esta Resolución, figura el DNI, los apellidos y el nombre, y la categoría a la cual se concursa.

En la lista provisional de aspirantes excluidos, que se adjunta como anexo II a esta Resolución, figura el DNI, los apellidos y el nombre, y las causas de exclusión.

2. Los aspirantes excluidos y los que no figuren en la lista provisional de admitidos ni en la de excluidos disponen de un plazo de quince días naturales a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de esta Resolución para formular reclamaciones –que no tendrán carácter de recurso– o para subsanar los defectos apreciados. No se considerará como subsanación la aportación de nuevos certificados de servicios prestados que no hubiesen sido aportados dentro del plazo de presentación de solicitudes. Las reclamaciones deben considerarse rechazadas si las personas interesadas no aparecen como admitidas en la resolución definitiva.
3. Publicar esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares* y en la página web <www.ibsalut.es>.

Palma, 27 de abril de 2018.

El director general,
Julio Fuster Culebras



**ANEXO I****RELACIÓN DE PERSONAS ADMITIDAS****Categoría: Facultativo/facultativa especialista de área de ginecología**

02602001B	Enrique Francisco Campos Villamiel
46344592y	Octavi Córdoba Cardona
43803813Z	Maria Mercedes Febles Borges
18227146Z	Mónica Mariño Mariño
78200642K	Martí Mascaró Sastre
44900592S	Eva Maria Moran Antolin
43109503M	Ana Ramallo Alcover
38112753M	Anna Torrent Colomer
42951973W	José Luis Vidal Saiz

Categoría: Facultativo/facultativa especialista de área de cirugía pediátrica

43077579M	Maria de la Concepción Barceló Cañellas
21436493X	Claudia Marhuenda Irastorza

Categoría: Facultativo /facultativa especialista de área de angiología i cirugía vascular

33459915K	Raul Lara Hernandez
-----------	---------------------

ANEXO II**RELACIÓN DE PERSONAS EXCLUIDAS**

No hay aspirantes excluidos

